



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

1.- Se requiere a la parte demandante, para que allegue el certificado del registro de la cesión de acciones del establecimiento de comercio *candelaria supermercado* de BLANCA ROCÍO ORJUELA MELO a MARLÉN ORJUELA MELO y el correspondiente registro en el libro de accionistas, ante la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

2.- Igualmente, la parte demandante deberá allegar el certificado del registro de la cesión de acciones de la sociedad ORGANIZACIÓN CANDELARIA S.A.S. por parte de BLANCA ROCÍO ORJUELA MELO a MARLÉN ORJUELA MELO, ante la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

3.- Así mismo, la parte actora debe aportar con la demanda la minuta del documento que se debe suscribir, de conformidad con el inciso 1° del artículo 434 del C.G.P.

4.- Por otra parte, no se allegó el certificado de existencia y representación legal de la organización Candelaria S.A.S., que fuese anunciado en el acápite de pruebas de la demanda.

5.-Por último, la parte actora debe allegar el acta de entrega del establecimiento de comercio *candelaria supermercado*.

Por el anterior motivo, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

**RESUELVE:**

**1.-INADMITIR** la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

**2.- RECONOCER** como apoderada judicial de la parte demandante al doctor FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

**NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_03\_DEL  
DIA DE HOY, \_28-01-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO  
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f08acf57951a1bee6eef7bafdfcb8dc6a6989e2e762ceaaa16c5200cae869b3**

Documento generado en 27/01/2022 02:27:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>